



INFORME SECRETARIAL- Inírida, Guainía, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo No. 940014089002 - 2023-00010-00, adelantado por **LUIS EDUARDO MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.952.390, quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de **ELIGIO VIDES COLEY**, identificado con la C.C. No. 73.242.885 **INFORMANDO**: que una vez ordenado el emplazamiento, mediante auto de fecha 04/7/2023, se realizó la publicación SIGLO XXI en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4,5,6 del C.G.P, art 10 ley 2213 de 2022, quedando dicha notificación en firme el día 11/09/2023, sin que compareciere el demandado a notificarse de la demanda. Sírvase proveer.

GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Inírida, Guainía, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

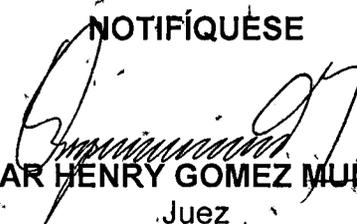
Visto el informe secretarial que antecede y dado que el demandado **ELIGIO VIDES COLEY**, identificado con la C.C. No. 73.242.885, a la fecha no se ha notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 10/03/2023, dentro del proceso ejecutivo No 940014089002 - 2023-00010-00. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación como Curador Ad-Litem del demandado Dr. **DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.719.259, conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P. En consecuencia, el designado deberá dar cumplimiento a lo ordenado, vía email, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

Primero: Nombrar al Dr. **DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.719.259, residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico "duvan.roncancio@gmail.com" [<duvan.roncancio@gmail.com>](mailto:duvan.roncancio@gmail.com) para que actúe como curador ad litem, dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en este auto.

NOTIFIQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.49** Hoy, 4 de octubre de 2023

